Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 12 de mayo de 2010.-

VISTO:

El convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Administración, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrar el convenio celebrado el 3 de mayo de 2010 con el Ministerio de Economía, de la Provincia de Buenos Aires, destinado a implementar en forma conjunta tareas de actualización de cartografía municipal para el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC901
BO.602
31-05-10

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1043/10

CONVENIO MINISTERIO DE ECONOMIA – MUNICIPIO DE TIGRE.

Entre la **PROVINCIA DE BUENOS AIRES** representada en este acto por el Señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejandro Gaspar ARLIA, con domicilio en calle 8 e/ 45 y 46 de la ciudad de La Plata (en adelante "LA PROVINCIA"), por una parte; y el **MUNICIPIO DE TIGRE,** representada en este acto por el Señor Intendente, Sergio MASSA, con domicilio en Av. Daniel Cazón N° 1514 de la Ciudad de Tigre (en adelante "EL MUNICIPIO") por la otra; denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES resuelven implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la actualización de la cartografía municipal con miras a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010.

SEGUNDA: LA PROVINCIA, a través de la Dirección Provincial de Estadística se compromete a:

1) Asistir a EL MUNICIPIO en la programación de las tareas mencionadas precedentemente y en la selección del personal, ejecución del trabajo y sistematización de la información obtenida.

2) Organizar y dictar los cursos de capacitación para el personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.

3) Promover y asesorar a EL MUNICIPIO en lo referente al establecimiento de acuerdos con otros organismos y/o entidades que contribuyan a los objetivos aquí mencionados.

4) Proveer el material específico de capacitación y operacional referido a las tareas a realizar.

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a:

1) Seleccionar y afectar personal a las tareas de implementación del Convenio.

2) Realizar las tareas que se acuerden en el presente Convenio, en los plazos previstos, y entregar el material resultante a la Dirección Provincial de Estadística.

3) Proporcionar a la Dirección Provincial de Estadística los registros alternativos y cartográficos que existan, disponiendo su uso por parte de la citada Dirección.

4) Abonar los gastos que demanden las tareas previstas en el Anexo I, conforme al financiamiento previsto en la Cláusula Quinta.

5) Finalizar las tareas que se acuerdan en el presente convenio el 30 de junio de 2010.

CUARTA: Las tareas a realizar por LAS PARTES se detallan en el Anexo I, donde se determinan formas, alcance de los trabajos a realizar y delimitación de responsabilidades de cada una de LAS PARTES en ellas.

QUINTA: LA PROVINCIA transferirá a EL MUNICIPIO la suma de pesos cincuenta y cuatro mil quinientos quince ($54.515) con cargo a los gastos que demanden las etapas del programa detalladas en el Anexo I.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la celebración del mismo y hasta la finalización de las tareas acordadas, comprometiéndose EL MUNICIPIO a convalidar el presente por el Honorable Concejo Deliberante.

SEPTIMA: Cualquier otra tarea que pueda acordarse en el futuro, referida al objeto del presente Convenio, podrá ser incluida en el mismo en forma de Anexo.

OCTAVA: Cada una de LAS PARTES podrá denunciar el presente Convenio, previa notificación formulada a la otra con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, en cuya oportunidad acordarán el tiempo y la forma de finalizar las tareas que hubieran quedado pendientes.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de 2010.

Sergio Massa
Intendente Municipal

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

ANEXO I . TAREAS A REALIZAR

TAREAS ESPECÍFICAS	ORGANISMO RESPONSABLE
1-VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Ambos
2- ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y LISTADO DE VIVIENDAS	
2.1.Designación del Representante Municipal para coordinación de tareas	Municipalidad
2.2 Relevamiento de registros cartográficos existentes	Municipalidad
2.3 Evaluación de los registros cartográficos existentes	Dirección Provincial de Estadística
2.4 Actualización de la cartografía en base a los registros existentes	Dirección Provincial de Estadística
2.5.Designación de las personas necesarias para la realización de las tareas detalladas en los puntos 2.8, 2.10, 2.12 y 2.13. en los plazos previstos	Municipalidad
2.6.Capacitación para la Actualización Cartográfica en campo y la ejecución del Listado de Viviendas	Dirección Provincial de Estadística
2.7.Capacitación para la recepción, control y corrección de la Actualización Cartográfica en campo y Listado de	Dirección Provincial de Estadística

Viviendas	
2.8.Actualización Cartográfica y Listado de Viviendas en terreno	Municipalidad
2.9.Supervisión de la Actualización Cartográfica y Listado de Viviendas	Dirección Provincial de Estadística
2.10.Recepción, control y corrección del trabajo en terreno.	Municipalidad
2.11.Supervisión de la recepción, control y corrección del trabajo	Dirección Provincial de Estadística
2.12. Ingreso de la información obtenida	Municipalidad
2.13.Preparación del material y envío a DPE	Municipalidad
2.14.Análisis y evaluación del material ingresado y recibido.	Dirección Provincial de Estadística

Todas estas tareas deben estar cumplidas al 30 de junio de 2010.

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.